



MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20211000011913

Bogotá, D.C., 2021-11-24

PARA: MARIA DEL PILAR SERRRANO BUENDIA

CARGO: Directora Administrativa y Financiera

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de resultado a la verificación a la gestión contractual.

Respetada Dra. María del Pilar.

En cumplimiento al plan de trabajo de control interno y al programa de auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2021, remito el resultado de la verificación a la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, la auditoría tuvo por objeto verificar la gestión contractual durante la vigencia 2021 en APC - Colombia, acorde con la normatividad legal vigente que lo regula, como parte de su misión de servicio de apoyo, con el fin de contribuir al logro del objetivo misional de la entidad. Así mismo, verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los supervisores designados tal como lo señala el estatuto anticorrupción y el manual de supervisión aprobado por APC-Colombia y de igual forma el verificar el cumplimiento a las directrices definidas en el Manual de Contratación. Documentos que fueron tomados del Sistema de Seguimiento a la Gestión Brújula.



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 - Fecha: Mayo 28 de 2019

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia: DRA. VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA, DIRECTORA GENERAL. LUCENA VALENCIA, COORDINADORA GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL
VIGENCIA 2021**

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2021

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogota, Colombia
PBX 6012424
cooperacionapc@apccolombia.gov.co
www.apccolombia.gov.co



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
Alcance.....	4
Marco Legal.....	4
Desarrollo metodológico	4
Resultados de auditoría	8
Recomendaciones.....	10



Introducción

Con el fin de combatir la corrupción en el manejo de los recursos públicos, por parte de las entidades públicas, o privadas que administren recursos públicos, desde tiempos recientes se han venido expidiendo una serie de normas, tales como el Decreto Ley 222 de 1983, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, entre otros; tendientes a regular la contratación pública en Colombia.

Contratación pública que se ampara en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto a la función administrativa “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Al mismo tiempo los principios y función administrativa a que se alude en el párrafo precedente se deben desarrollar dentro de la estructura y documentos del proceso de contratación a que alude el decreto 1082 de 2015, en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.

Verificar el cumplimiento a las regulaciones externas e internas en materia contractual por parte de APC-Colombia, hace parte de la presente auditoría, adicional el de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores acorde con lo preceptuado en el estatuto anticorrupción y demás regulaciones sobre la materia.

En virtud de lo anterior, la auditoria tuvo por objeto Verificar la gestión contractual durante la vigencia 2021 en APC – Colombia, acorde con la normatividad legal vigente que lo regula, como parte de su misión de servicio de apoyo, con el fin de contribuir al logro del objetivo misional de la entidad. Así mismo, verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los supervisores designados tal como lo señala el estatuto anticorrupción y el manual de supervisión aprobado por APC-Colombia y de igual forma el verificar el cumplimiento a las directrices definidas en el Manual de Contratación. Documentos que fueron tomados del Sistema de Seguimiento a la Gestión Brújula.

Adicional y en alcance a la circular externa 100-10-20201 emitida por la vicepresidencia de la república y el departamento administrativo de la función pública en la cual se convoca a los jefes

¹ Se deberá poner especial atención para constatar que estos procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020² " a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente³ y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación



de control interno o quien haga sus veces en el ejercicio de las funciones y como tercera línea de defensa a ejercer el rol de prevención sobre los recursos públicos.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento a las regulaciones externas la etapa de planeación, la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores.

Objetivos Específicos

- Verificar el desarrollo de la compra pública, mediante el desarrollo de la estructura del proceso de contratación a través de la etapa de planeación.
- Verificar el desarrollo de la compra pública, mediante el desarrollo de la estructura del proceso de contratación a través de la etapa de ejecución.
- Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la regulación externa y del manual de supervisión, por parte de los supervisores asignados a los convenios y/o contratos.

Alcance

Verificar el cumplimiento de la realización del proceso contractual de los contratos o convenios suscritos por APC-Colombia durante la vigencia 2021, con base en la muestra de contratos o convenios seleccionados.

Marco Legal

- Ley 80 de 1993
- Artículos 82, 83 y 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, sección 2
- Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No 505 de 2018, el Manual de Supervisión de contratos y convenios de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: agosto 14 de 2019
- Manual de identificación y distribución del riesgo contractual. Código: A-OT-022 - Versión: 04 – Fecha: octubre 17 de 2019
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01, Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 403 DE 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Desarrollo metodológico

- Se verifica la normatividad legal vigente que regula el proceso.

(Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020).



- Selección de contratos objeto de la muestra
- Consulta y verificación de cada uno de los contratos seleccionados en el SECOP II
- Consulta de los expedientes de los convenios de contrapartida seleccionados en la muestra
- Pruebas de recorrido, mediante consulta y entrevistas con supervisores de cada uno de los respectivos contratos.
- Análisis de la Información
- Elaboración de informe de cierre de auditoría.

Nota: La responsabilidad de Control Interno, como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Este alcance se soporta también en lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y acorde con las funciones asignadas a dicho comité por parte de la resolución 406 de 2017.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó a la coordinación del proceso de gestión contractual el registro de todos los contratos y/o convenios suscritos por APC-Colombia en el periodo alcance de la auditoría. De manera aleatoria se seleccionaron los contratos. Para ello, el equipo auditor designó número a cada contrato y se solicitó a otro funcionario sacar uno a uno el total de papeles con los números que representa la muestra.

En APC Colombia se ha adoptado la herramienta dispuesta para la determinación de la muestra de auditoría mediante muestreo aleatorio simple, de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública, con las siguientes características:

- I. Error muestral 5%
- II. Proporción de éxito 10%
- III. Nivel de confianza 90%

Del registro remitido por el grupo de gestión contractual se identificaron los siguientes grupos de contratos y convenios:



Tipo	Número
Arrendamiento	1
Compraventa	20
Consultoría	1
Contratación directa	1
Contrato Interadministrativo	2
Interadministrativo	1
Interventoría	6
Obra	5
Prestación servicios	18
Prestación servicios, Contratistas	47
Total	102

Aplicado el modelo para determinación del número de contratos por el modelo de población finita mediante muestreo aleatorio, los contratos y convenios seleccionados fueron:

No.Contrato	Nombre o razón social	Naturaleza contrato
39	ITS SOLUCIONES ESTRATEGISAS SAS	Prestación de Servicios
41	UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	Prestación de Servicios
53	UNION TEMPORAL ARMTRAC (MGD SAS 901.146.551-2 Y ARMTRAC LTDA .)	Compraventa
54	ALGOAP INC SAS.	Prestación de Servicios
70	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	Compraventa
75	UNION TEMPORAL APC 2021 (ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT 900351236-1 - SIRIUS GOLD SAS NIT 900561299-6)	Compraventa
77	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Compraventa
81	COMERCIALIZADORA SERLE.COM. S.A.S.	Compraventa
83	CONTRAPUNTO GROUP SAS	Prestación de Servicios
96	BUSINESS SUPPORT SAS	Compraventa
45	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. -IMDICOL	Compraventa
87	UNION TEMPORAL PROTECCION (COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS 830.069.862-0 - EN REORGANIZACIÓN y HAC GROUP SAS) 901.307.595-8	Compraventa



No. Orden de Compra	Nombre o Razón Social	Objeto
72923	JEM SUPPLIES SAS	ADQUISICIÓN DE CAMISetas MANGA LARGA, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No 1 Y SUS BATALLONES, SEGÚN NORMA TÉCNICA CAMISETA NTMD 0077 A8 QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO
73317	BACET GROUP S.A.S.	APC COLOMBIA REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD (COLOR BEIGE - SUELA INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE - CAUCHO RESISTENTE A HIDROCARBUROS- CON GANCHOS TIPO SUELTE RÁPIDO Y OJALETES) PARA PERSONAL QUE INTEGRA LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO NO.1, SEGÚN NORMAS TÉCNICA NTMD-0292, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y LA FUNDACIÓN HOWARD G. BUFFETT
74186	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DE UN CENTRO ALTERNO DE ALMACENAMIENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

No. Convenio	Nombre o Razón Social	Objeto
002	FUNDACION CARVAJAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre APC Colombia y la Fundación Carvajal para el fortalecimiento socio empresarial de 150 empresarios, el desarrollo de una app móvil y la promoción de la implementación de una estrategia de mercadeo digital por parte de los empresarios participantes del proyecto
003	FUNDACION ACCION INTERNA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre APC-Colombia y la Fundación Acción Interna para generar y fortalecer proyectos productivos para población pospenada y privadas de la libertad en la ciudad de Bogotá
005	CORPORACION ECONEXUS COLOMBIA - IN SITU	Aunar esfuerzos entre APC Colombia y la CORPORACIÓN ECONEXUS COLOMBIA – IN SITU para Implementar una estrategia de fortalecimiento de habilidades vocacionales y agricultura familiar para Instituciones Educativas, que integre tecnologías digitales
007	CORPORACION PARQUE TECNOLOGICO DE INNOVACION DEL CAFE Y SU CAFICULTURA	Aunar esfuerzos en la Implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales resultantes, en el proceso del beneficio húmedo del café para las productoras de café de la asociación AMUCC
008	LA CORPORACIÓN ORGANIZACION EL MINUTO DE DIOS - GRANADA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre APC-Colombia y la Corporación Organización el Minuto de Dios – OMD para apoyar la construcción de viviendas a familias vulnerables de Granada, Meta.



Resultados de auditoría

Se reportan los resultados sobre los contratos o convenios u órdenes de compra en los cuales se observaron situaciones que requieren ser advertidas para que se tomen medidas que mejoren el desempeño y el aseguramiento de los recursos.

Señalar como aspectos de cumplimiento los siguientes:

- I. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia cumple con la disposición de formular y actualizar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones. En total se registran en el SECOP 32 versiones (22 de noviembre 2021).
- II. Los contratos, convenios y órdenes de compra objeto de auditoría se encuentran efectivamente registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
- III. Los contratos, órdenes de compra y convenios objeto de auditoría se encuentran registrados en el SECOP.
- IV. Se observa en el SECOP que APC-Colombia cumple con los procedimientos según modalidad de contratación tanto en los tiempos como en el registro de los actos administrativos hasta la etapa de adjudicación.

Fase de planeación

Observaciones

1-En los contratos de prestación de servicios cuyos objetos se relacionan con mantenimiento, soporte y actualización para los sistemas de información como Sara, Sofía y Brújula, se evidencian debilidades en la formulación de los estudios previos (fase precontractual) ya que no responden a la realidad de las necesidades de mejora para la gestión. Algunas causas identificadas son:

- I. No se consulta a los directos responsables sobre problemas o fallas de operación y de información y de actualización de orden legal o procedimental.
- II. No se determinan las necesidades reales de capacitación.
- III. Los responsables del uso de los aplicativos Sara y Sofía no conocen el alcance de operación de los aplicativos y/o carecen de los conocimientos y habilidades técnicas de la operación.
- IV. Los parámetros no obedecen a la necesidad funcional de gestión de los procesos involucrados, para el caso el proceso financiero y el proceso administrativo.
- V. Las obligaciones están definidas para dar asistencia a soluciones puntuales y no estructurales de la operación.
- VI. Un alto porcentaje de los recursos estimados y contratados se dirigen a mantener en funcionamiento el sistema (aplicativo) por el tiempo laboral de la entidad, es decir recibir el servicio por renovación de uso de la licencia (derecho de autor).

2-Con el propósito de asegurar tiempos adecuados para la planeación y ejecución de convenios de contrapartida Control Interno vuelve a reiterar la observación sobre la necesidad de establecer líneas de tiempo en las fases de planeación (identificación de proyectos), programación de



proyectos al Comité de Contrapartidas (formulación de proyectos), la fase contractual y de ejecución y seguimiento.

Fase de ejecución

Responsabilidades del Supervisor

- I. El Consejo de Estado en varias de sus sentencias sobre el tema de prorrogas y adiciones del contrato estatal expresa: 1- “no es válida la prórroga cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal” y 2- tiene validez la prórroga cuando el contrato se encuentre vigente. En desarrollo de la auditoría se pudo constatar que si bien la actividad del supervisor se encuentra en lo expresado por la jurisprudencia en el punto 2, no se cumple con lo dispuesto en el Artículo 36² del Manual de Contratación de APC-Colombia sobre el procedimiento de prorrogas y adiciones ya que a fecha 22/11/2021 se constataron los siguientes hechos:
 - **Convenio de asociación No 005 DE 2021:** En el aplicativo SECOP se registra modificación del contrato con fecha 22 de noviembre 2021 y con la misma fecha de aprobación. Fecha Inicial de terminación del convenio: 23/11/2021.
 - **Contrato de compraventa No. 087 de 2021** En prueba de recorrido de la auditoría con el delegado designado en APC-Colombia por parte de la Brigada de Desminado Humanitario a finales del mes de octubre se recomendó iniciar solicitud de prórroga del contrato por parte del supervisor, hecho que se cumplió el día 22 de noviembre de 2021 y aprobado el día 23 de noviembre de 2021. Información tomada del SECOP.
 - **Convenio de Asociación No 007.** Se solicitó la modificación el día 22 de noviembre y se aprueba el 23 de noviembre de 2021, según registro tomado del SECOP.
- II. En la revisión de informes de supervisión de contratos y convenios se constató que no existe diferencia en lo manifestado por el contratista (cuando la obligación y el tipo o modalidad de contrato lo exige) y el supervisor, prácticamente se copia lo manifestado por el contratista.
- III. En general los informes de supervisión que se presentan en los formatos que establece el proceso de gestión contractual no generan valor agregado y no permiten advertir sobre posibles situaciones de riesgo de cumplimiento de lo programado. En el caso de los convenios de contrapartida (ejemplo el No. 005 de 2021) se expresa por parte del

² El supervisor del contrato o convenio, con el visto bueno del director o coordinador de la dependencia interesada, deberá hacer la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera en un término no inferior a diez (10) días hábiles, previos al vencimiento del plazo pactado o a la fecha que se pretende hacer efectiva la misma. En la solicitud se deben explicar claramente los motivos que justifican la adición o prórroga y su beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato y allegar los documentos que lo sustenten.



supervisor en la observación, que el contratista en el informe técnico cumple con las acciones planeadas, no obstante, en los comentarios generales demanda al contratista que sea más riguroso en la entrega de soportes que permitan identificar el porcentaje de avance. Aun así, en el informe se indica que la ejecución del convenio se encuentra en un 62% de avance pese a no contar el supervisor con los soportes que evidencien dicho avance.

- IV. Se recomienda revisar la eficacia de la obligación específica de presentar informes mensuales al contratista ya que se observa que no se cumple siempre.
- V. Los responsables de la actividad contractual como el de seguimiento a la ejecución del contrato (supervisor) deben asegurar el control a los documentos que se gestionan para que estos coincidan tanto en el sistema electrónico SECOP como en el expediente físico. Caso Convenio de asociación No. 008 con la Corporación Minuto de Dios en la que se anexa en el expediente con el folio No. 212 una información sobre la póliza a un contrato de vías con la firma Ingesuelos de Colombia.
- VI. En el caso de las órdenes de compra se debe asegurar la completitud y calidad de todos los soportes que deben estar en los expedientes físicos ya que por el tipo de contrato en SECOP solo se alojan los admitidos por el sistema.
- VII. Se observó que no se realiza seguimiento riguroso en el control de los documentos que deben ser cargados en el sistema electrónico de la compra pública SECOP y adicional se observó en algunos casos que no se marca la opción de aprobación por parte del supervisor la autorización del pago.

IV. Recomendaciones

- I. Control Interno recomienda a los responsables de elaborar los estudios previos sobre aplicativos de apoyo a la gestión (SARA, SOFIA, BRÚJULA) definir junto con los responsables de la operación de los aplicativos las necesidades objetivas de mantenimiento, mejoras de parámetros, de actualizaciones y de capacitación en las funcionalidades con las que se adquirió la licencia.
- II. Los supervisores deben asegurar que los documentos soporte del contrato, los de legalización de gastos y los informes técnicos se encuentren registrados durante todo el horizonte de la ejecución del contrato. Adicional deben asegurar de hacer el registro de aprobación por recibo a satisfacción para que se proceda al pago por parte del proceso financiero.
- III. Cuando se presenten solicitudes de prórrogas y/o adiciones a los contratos, se recomienda que los supervisores no presenten únicamente como válidas las justificaciones dadas por los contratistas. Se requiere que se realice de manera razonable el análisis de la situación



técnica y financiera en la ejecución del proyecto y adicional el impacto institucional que puede traer dichas modificaciones. Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios³ (Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019).

- IV. En los convenios de contrapartida fortalecer la instancia de los comités técnicos de seguimiento ya que adquieren relevancia y objetividad en los detalles de seguimiento en la ejecución de los mismos.
- V. De acuerdo con la observación expresada en el ítem de planeación en los convenios de contrapartida se requiere hacer cambios en la actual línea de planeación para disminuir los tiempos en las fases precontractual y contractual para facilitar tiempos de ejecución de los objetivos propuestos y de los recursos asignados.
- VI. La entidad debe propender por que se dé aplicabilidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación⁴ en el Artículo 1, Objeto del Manual. Igual situación deberá operar para quienes ejerzan el papel de aliados técnicos derivados de acuerdos en la administración de recursos.
- VII. Como control a la gestión documental observar y aplicar las directrices sobre la gestión de los expedientes asegurando que se encuentren completos, con la documentación que exige la hoja de control, adicional evitar archivar documentación que no corresponda al convenio o contrato o acuerdo marco.
- VIII. Solicitar al proceso de gestión contractual realizar seguimiento riguroso al supervisor del contrato No.53 a cargo de la UNION TEMPORAL ARMTRAC para advertir de manera oportuna situaciones de riesgo de posibles incumplimientos, contrato que tiene fecha de terminación 15 de diciembre de 2021.

³ Numeral 12, Funciones de los supervisores, literal j. prorroga y/o adición...”.

⁴ ARTÍCULO 1. OBJETO.- Establecer las directrices, políticas, lineamientos y reglas básicas que deben cumplir las diferentes Direcciones, Dependencias o áreas de trabajo de la APC-COLOMBIA en todos los procesos de contratación que se adelanten con recursos del Presupuesto General de la Nación y los demás a los cuales se deba aplicar la normatividad interna colombiana, atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar la transparencia y objetividad en la contratación de los bienes y servicios requeridos por la APC-COLOMBIA.

“Presentar debidamente soportadas las solicitudes de



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

Anexo: Se anexa informe ejecutivo de auditoría xxxx folios -Formato C-FO-014-Versión Vigente

Proyectó:

Revisó: